

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 192-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Que por Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022, se aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE PENAL, anexo a tal Resolución.

Que en el punto III) “MEDIDAS DE TRANSICIÓN”, inciso A) “SEDES DE ORGANISMOS”, apartado 1, del referido Plan, se dispuso que: *“Los Organismos que se indican seguidamente, se ubicarán en los espacios de los edificios del Poder Judicial que se especifican, al culminarse las refuncionalizaciones edilicias motivadas en la implementación de la Reforma Judicial, y sin perjuicio de posteriores reasignaciones de los mismos y demás Organismos: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (...) - Tribunal de Impugnaciones en lo Penal: planta baja del Palacio de Justicia (Sala Amanda E. Etcheverry y espacio anexo). Inter se refuncionalice, funcionará en oficinas del Colegio de Jueces...”*.-

Que a los fines de lo expuesto precedentemente, respecto a la Sede del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, se hace necesario trasladar provisoriamente al personal de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en el art. 39 inc. 20) de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DISPONER que el personal de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el

Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” que se desempeña en la Primera Circunscripción Judicial, se traslade provisoriamente a las oficinas del 6° piso del edificio Dr. Tomás Jofré, sito en la esquina de calles Colón y 9 de Julio de la Ciudad de San Luis.-

II) DETERMINAR que por Secretaría de Informática Judicial, Secretaría Contable y la Oficina de Mantenimiento y Servicios, según corresponda, se arbitren las medidas pertinentes para efectivizar lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se notifique este Acuerdo a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-